



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 1996

IV Legislatura

Número 37

**SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 8 DE MAYO DE 1996**

ORDEN DEL DÍA

I. Enmienda a la totalidad, con texto alternativo, formulada por el grupo parlamentario Popular, a la Proposición de ley de consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 17 horas y 14 minutos.

I. Enmienda a la totalidad, con texto alternativo, a la Proposición de ley sobre los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El señor Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, defiende la proposición de ley 1235

El señor Tomás Martínez, del G.P. Popular, defiende la enmienda a la totalidad presentada por su grupo parlamentario 1238

En el turno general de intervenciones, participan:

El señor Carreño Carlos 1241

La señora Soriano Gil, del G.P. Socialista 1244

El señor Tomás Martínez 1248

En el turno de réplica, intervienen:

El señor Carreño Carlos 1250

La señora Soriano Gil 1251

El señor Tomás Martínez 1253

En el turno de fijación de posiciones, intervienen:

El señor Carreño Carlos 1254

El señor Tomás Martínez 1254

Se somete a votación la enmienda a la totalidad 1254

En el turno de explicación de voto, intervienen:

La señora Soriano Gil 1254

El señor Tomás Martínez 1255

Se levanta la sesión a las 19 horas y 24 minutos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, se abre la sesión.

Punto único del orden del día: debate de la enmienda a la totalidad con texto alternativo formulada por el grupo parlamentario Popular a la proposición de ley sobre los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Turno previo de exposición por parte del grupo proponente, en cuyo nombre tiene la palabra el señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Señor presidente, señorías:

Salgo a esta tribuna con la intención de defender lógicamente el texto de la proposición de ley número 1 de esta legislatura. Es el primer texto legislativo que a iniciativa de los grupos parlamentarios tuvo entrada en su día en esta Asamblea Regional. Texto que intenta regular aspectos importantes sobre los derechos y la problemática cada día más compleja, señorías, de los consumidores y usuarios de la Región de Murcia.

Por lo tanto, si voy a defender la proposición de ley elaborada en su día por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, lógicamente les voy a intentar convencer de que voten en contra de la enmienda a la totalidad que con texto alternativo ha presentado el grupo parlamentario Popular, porque no tiene sentido, señorías, sustituir o cambiar un buen texto por otro que ha sido elaborado de prisa y corriendo, sólo por el mero hecho de que a la oposición no hay que darle respiro, no hay que darle respiro para que asome la cabeza.

Se trata, en definitiva, señorías, con la iniciativa del grupo Popular, de pasar el rodillo a toda costa, aunque se pierda capacidad y calidad legislativa.

Señores de la mayoría, señores del grupo Popular, ése no era el mensaje que ustedes daban cuando estaban en la oposición, pero, en fin, aquéllos, al parecer, eran otros tiempos.

Quizás es verdad aquel viejo dicho popular -y digo popular por lo de pueblo, porque viene del pueblo, no se confundan ustedes- de que no es lo mismo predicar que dar trigo, no es lo mismo hablar cuando se está en una situación que ahora que tienen ustedes la mayoría absoluta de esta Cámara.

¿Por qué consideramos desde Izquierda Unida-Los Verdes que era importante traer esta ley al Parlamento y ha sido de hecho la primera proposición de ley que hemos presentado en la actual legislatura? Así figuraba, señorías, en las previsiones de trabajo legislativo que en su día presentó nuestro grupo parlamentario hace unos meses. En primer lugar, en la actualidad, hoy día que están tan de moda todas las cuestiones europeas, si echamos un vistazo a nuestro alrededor veremos cómo

el tema de consumo figura entre los de primer nivel desde el punto de vista de regulación parcial y legislación general en las instituciones comunitarias, en las instituciones europeas. En la actualidad hay que recordar, señorías, que son más de quince las resoluciones, recomendaciones, decisiones o directivas que existen a nivel comunitario en materia de consumo, más de quince a nivel comunitario, como una amplísima normativa en la totalidad de los países que forman parte de la Unión Europea. Es decir, el tema de consumo podemos decir que es un tema estrella dentro de las preocupaciones que hay tanto en las instituciones comunitarias como en las instituciones nacionales de cada uno de los países que integran la Unión Europea.

Nuestro país lógicamente también ha desarrollado toda esta red de legislación estatal a través de leyes importantes, la más importante es la Ley General para Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio de 1984; la Ley de responsabilidad civil por los daños causados por productos defectuosos, ley que se aprobó en las Cortes Generales en julio del año 94; y también la Ley sobre normas reguladoras de crédito al consumo, muy importante, que se aprobó recientemente, concretamente en marzo del año 95, hace prácticamente un año; así como una veintena, señorías, a nivel del Estado español, una veintena de reales decretos, órdenes ministeriales que desarrollan y complementan las leyes citadas anteriormente.

Por lo tanto, queda claro, señorías, que el tema de consumo ha sido objeto de atención especial también por los legisladores españoles, por nuestros representantes en las Cortes Generales.

Pero, señorías, como ésta es una materia que en gran medida también está transferida a las comunidades autónomas, y sobre todo a partir del año 1994 transferida en su desarrollo legislativo, por eso vamos a intentar aprobar en esta Cámara una ley de estas características, pero también transferida en la ejecución de la defensa del consumidor y del usuario.

Creemos que nuestra Comunidad Autónoma debe de dotarse de un instrumento de estas características, como ya lo hicieron otras comunidades autónomas anteriormente, me refiero a Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia, el País Vasco y Valencia, que ya disponen en estos momentos de leyes que regulan, que ordenan legislativamente, que ordenan todo lo relacionado con el consumo dentro de sus comunidades autónomas. De ahí la importancia que nuestro grupo parlamentario ha dado siempre a este tema, al tema del consumidor y del usuario.

El consumo como tal, señorías, tanto de productos como de servicios, es uno de los aspectos que inciden más directamente en lo que llamamos calidad de vida, y además incide cada vez con mayor fuerza. Y esto no quiere decir, señorías, ni mucho menos que a mayor consumo mayor calidad de vida, ni mucho menos. Éste

es un espejismo que nos quieren hacer creer desde un enfoque consumista a ultranza, un enfoque que desde la óptica del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes no compartimos en absoluto. Porque ese camino, el crecimiento exponencial del consumo, al final no tiene techo y algo que racionalmente, como es el consumo, puede ser positivo si se hace ordenadamente y con mesura, se puede convertir en algo alienante para el ser humano, el consumir por consumir. Y puede ser un auténtico peligro para la conservación de la naturaleza, toda vez que primero esquilamos la naturaleza de materias primas, crecimiento y consumo sin límites, y esquilamos la naturaleza en una parte del planeta, quizás la más pequeña, produciendo también grandes diferencias, tal y como tenemos en estos momentos, un Norte rico, cada vez más rico, y un Sur pobre, cada vez más pobre.

En definitiva, a veces el exceso de consumo en los países ricos quiere decir llevar pobreza a los países del Sur, a los países más pobres.

Pero hay una segunda parte igualmente perversa, señorías, igualmente perversa, en esta sociedad consumista a ultranza, y es que no hay capacidad para reciclar y reutilizar lo que desechamos. Es esa práctica que se ha generalizado y que denominamos "usar y tirar", usar productos y tirarlos a la basura, que a primera vista nos puede seducir como consumidores, pero que tiene unos efectos muy perversos para el medio ambiente. Repito, unos efectos muy perversos porque se esquilma la naturaleza, por un lado, y la estamos contaminando por otro. El consumidor siempre está en medio de esta vorágine, de esta auténtica selva del consumo, de esta auténtica selva de la publicidad que nos incita al consumo sin ningún tipo de medida, donde todo vale. A veces para incitarnos a consumir se utilizan escenas de violencia en los medios de comunicación: alcohol, tabaco, la utilización de la mujer como reclamo publicitario, señorías, la utilización también de los menores a veces como reclamo publicitario, y me alegro de forma especial que tengamos la suerte de la presencia en este pleno de un grupo de jóvenes, de un grupo de menores que están escuchando con gran atención las cuestiones precisamente que estoy intentando explicarles a sus señorías.

A veces campañas basadas en medias verdades y en medias mentiras, que nos dejan en una situación de indefensión a los ciudadanos y a los consumidores. Porque, señorías, una cosa sí que está clara, consumidores somos todos desde que nacemos, desde el momento en que nacemos en un centro hospitalario hasta el momento mismo en que el sepulturero pone tierra de por medio. El consumo nace con cada ser humano que está naciendo en un momento determinado, señorías, y termina el consumo al morir esa persona, no al morir, sino cuando es enterrado en un

cementerio.

Por eso, señorías, el objetivo fundamental de la proposición de ley sobre consumidores y usuarios, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, es conjugar el necesario protagonismo que deben de tener los ciudadanos y ciudadanas en la promoción de una política de consumo racional, conjugar esto con la defensa de los productos y de los servicios que se les ofrecen, y todo esto, claro está, señorías, en el marco de las competencias (porque no puede ser de otra forma) que nos otorga el Estatuto de Autonomía y la Ley Orgánica 4/1994, de Reforma de nuestro Estatuto de Autonomía, así como de la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, que se aprobó (como he dicho anteriormente) en las Cortes Generales el 19 de julio de 1984.

Nuestra proposición de ley, señorías, el texto que presentó en su momento el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes cuenta con una exposición de motivos donde se explica claramente cuál es nuestra filosofía en esta materia, y valoramos la necesidad de hacer efectivos derechos de los consumidores mejorando su capacidad y protección jurídica ante la complejidad cada vez mayor del mercado.

Señorías, si observamos la complejidad actual del mercado, no se parece en nada si miramos 10 ó 15 años atrás. La incorporación de nuevas tecnologías en los procesos de venta, las diferentes formas de venta que hay hoy día en la sociedad han hecho complicadísimo el tema del consumo, así también como el reto que ha supuesto la apertura, cómo no, a la Unión Europea de todos los mercados de los países que formamos la Unión Europea, sobre todo la complejidad en materia de consumo.

Señorías, en los capítulos I y II, en los artículos del 1 al 4, describimos cuáles son los derechos que deben de tener los consumidores murcianos, derechos al consumo de salud, de medio ambiente, económicos, de participación ciudadana, protección jurídica, indemnización por daños sufridos.

En los capítulos III, IV y V de nuestra ley desarrollamos ampliamente estos derechos en el sector de la alimentación, que es un sector especial para proteger al consumidor; en la calidad de las aguas; en los vertidos contaminantes; en la aparición de plaguicidas en los alimentos, precisamente uno de los problemas más graves que tenemos hoy día dentro del consumo en el capítulo de alimentos; en la calidad del transporte, señorías; en la calidad de los locales públicos, locales públicos con suficiente ventilación, con suficientes condiciones higiénico-sanitarias; en los materiales de construcción con riesgos para la salud, se están dando casos gravísimos en el tema de los materiales de construcción; en los productos de consumo para menores, señorías, que es donde se están cometiendo una cantidad de fraudes tremendos a los

consumidores menores de edad.

Igualmente, en los artículos 7, 8 y 9 se detallan todos los aspectos a proteger relacionados con los derechos económicos de los consumidores y de los usuarios, en definitiva, de los ciudadanos en general. La calidad de los productos, la calidad de los servicios públicos prestados por las administraciones públicas, ayuntamientos, Comunidad Autónoma y Administración central, garantía del servicio de postventa, derecho de la garantía al presupuesto previo antes de efectuar las compras, etcétera.

Señorías, hacemos en el artículo 10 una especial regulación para la vigilancia de los mensajes publicitarios. Creemos que esto es importantísimo, vigilar los mensajes publicitarios, sobre todo aquéllos que atentan contra la dignidad de la persona, sobre todo en los niños, en los jóvenes y en las mujeres; que no sean instrumentalizados los niños, los jóvenes y las mujeres desde el punto de vista publicitario.

En el artículo 12 implicamos a los medios de comunicación de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la divulgación de campañas para conseguir un consumo responsable. Señorías, yo creo que es una obligación ineludible de los medios de comunicación públicos, que dependen de la Comunidad Autónoma de Murcia, el que se pringuen en un trabajo como éste, en hacer campañas de promoción para un consumo racional.

En el artículo 13 regulamos los derechos de los consumidores en materia de vivienda. Consideramos que esto es importantísimo. Cuando vemos los datos que nos ofrecen, por ejemplo, la memoria del Defensor del Pueblo, después de la sanidad las mayores quejas que presentan los ciudadanos a nivel nacional y lógicamente también en nuestra región es en el tema de la vivienda. A veces los fraudes que se cometen a los compradores de vivienda, y hay que tener en cuenta que cuando una familia compra una vivienda está hipotecando prácticamente veinte años de la vida de esa familia, porque la mayor parte se hace con hipotecas para pagar en dieciocho y veinte años, y cuando hay un fraude de esas características, durante veinte años se están pagando las consecuencias de ese fraude.

En los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 hacemos, señorías, una exhaustiva regulación del derecho a la información, derecho a la información a través de las oficinas municipales de información al consumidor. Creamos toda una red de oficinas de información al consumidor en aquellos municipios que tienen más de 10.000 habitantes, y decimos en el texto de la proposición de ley que los inferiores a 10.000 habitantes, o bien tienen que regular este servicio público a través de oficinas mancomunadas con ayuntamientos vecinos que sean también menores de 10.000 habitantes, y en las zonas rurales a través de oficinas itinerantes dependientes de la Comunidad

Autónoma, para que también los vecinos, los ciudadanos de la Región de Murcia que viven en el medio rural tengan derecho a un servicio público de estas características.

En los artículos 19, 20 y 21 introducimos la necesidad de abordar programas de educación y de formación de los consumidores en las enseñanzas regladas, en las enseñanzas obligatorias y también, señorías, en las enseñanzas complementarias. También el sistema educativo estatal se debe de pringar en un tema como el consumo, y así lo decimos en nuestra proposición de ley.

En el capítulo VI, artículos 22 a 28, señorías, éste es quizá uno de los temas más amplios e importantes de la ley. Me refiero a la participación y representación de los consumidores y usuarios en este tema del consumo. Para el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes el tema de la participación ciudadana es vital, creemos que hay que vertebrar la sociedad en todos los campos a través de la participación ciudadana. Se trata, en definitiva, de vertebrar a la sociedad a través de su participación en el tema del consumo. En nuestra proposición de ley se le da al movimiento asociativo ciudadano un tratamiento equilibrado, justo y riguroso.

En el capítulo VIII, artículo 32, regulamos la constitución del Consejo Murciano de Consumo como órgano asesor a nivel regional. Creemos que hay que articular un órgano regional asesor para todas aquellas materias de políticas de consumo que puedan emanar tanto de esta casa, de esta institución de la Asamblea regional, como del Gobierno regional.

En el capítulo IX, en los artículos 33 al 37, desarrollamos la necesidad de actuar especialmente en la protección de colectivos que nosotros consideramos de especial protección, y yo hacía referencia también anteriormente a ello. Y me refiero a que hay que tener un celo especial por parte de las administraciones públicas en proteger a estos colectivos de los abusos que a veces se dan en el mercado, sobre todo en la publicidad, como decía antes, publicidad engañosa, publicidad tendenciosa en colectivos como son los niños y los jóvenes, las mujeres, las personas de edad avanzada, los enfermos y deficientes psíquicos, físicos y sensoriales, y también en el mundo de la inmigración, en los inmigrantes. Hay un colectivo ya relativamente amplio de ciudadanos que viven y residen en la Región de Murcia que vienen sobre todo de países no desarrollados que se encuentran en el mundo del consumo, en esta selva del consumo, como tenemos en la sociedad actual, y a veces no tienen defensas. También es un colectivo al que se tiene que prestar una atención especial.

Y ya al final, señorías, entramos en el capítulo X, en los artículos 40 y 41, en el capítulo de sanciones y de infracciones.

Señorías, consideramos el contenido de nuestra

proposición de ley un buen texto, un texto equilibrado. Creemos sinceramente que es un texto mejor estructurado, sin lugar a dudas, que el texto alternativo que nos presenta el grupo mayoritario, el grupo Popular. Creemos que es un buen texto para trabajar como texto base en la comisión, un texto que está abierto lógicamente a las iniciativas de todos los grupos de la Cámara para que sea enriquecido y sea mejorado. Todo texto es susceptible de ser mejorado.

Por lo tanto, con la humildad lógicamente de representar en estos momentos al grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, que es el grupo minoritario en esta Cámara, le pido al grupo Popular que retire su enmienda a la totalidad, que no haga uso del rodillo esta tarde con el texto que nos presenta, texto alternativo que, repito, es de peor calidad que el texto original de Izquierda Unida, y que nos pongamos a trabajar codo con codo los tres grupos parlamentarios para mejorar, para desarrollar totalmente el texto base que presentó en su día el grupo parlamentario de Izquierda Unida.

Señorías, muchas gracias por su atención. Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Carreño.

Para defender la enmienda a la totalidad presentada por el grupo Popular, tiene la palabra el señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados:

Antes de entrar en el fondo de la cuestión, sí me gustaría resaltar dos de las frases que ha dicho desde esta tribuna el portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes. Efectivamente, señor Carreño, lleva usted toda la razón al afirmar que es un texto a iniciativa de los grupos parlamentarios, hasta ahí correcto y le damos toda la razón. Y también se la doy cuando dice que popular viene de pueblo y que no nos confundamos, pero también tengo que recordarle que el Gobierno que tiene hoy la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha sido posible gracias al voto del pueblo de Murcia. Por lo tanto, dos acepciones que aceptamos y que usted las ha dicho muy acertadas.

Señoras y señores diputados, no era intención de este grupo parlamentario plantear una enmienda de totalidad con carácter alternativo a la Proposición de ley de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia que nos ha presentado el grupo de Izquierda Unida-Los Verdes. Y no era en un principio por dos razones fundamentales: en primer lugar, porque somos conscientes de que la protección de consumidores y usuarios es, tal y como ya manifestamos lógicamente

en nuestro programa electoral con el que comparecimos ante los murcianos en las pasadas elecciones autonómicas, uno de los temas de gran transcendencia política y social en nuestros días, y ello porque la oferta -como usted ha dicho- de bienes y servicios es día a día más amplia y diversificada, tanto en calidad como en cantidad. Indudablemente, esta complejidad en la oferta, junto a la especialización y el desarrollo de nuevas ciencias y técnicas, constituyen de alguna manera los elementos que determinan la inferioridad del consumidor ante el sector productivo y comercial, pudiéndose producir, como no puede ser de otra forma, situaciones de clara indefensión.

En consecuencia, esta desigualdad de posición en el mercado hace exigible una acción de tutela pública tendente a que se establezca un equilibrio entre la oferta y la demanda. Por lo tanto, quede pues muy claro que la política de defensa del consumidor en España es un hecho incuestionable, avalado principalmente por la conciencia social y por la mayor formación de los ciudadanos. Y a este hecho no era ajeno el Gobierno de la región, y sí tengo que decirle, señor Carreño, que dentro de su calendario legislativo tenía prevista la presentación de esta ley.

En segundo lugar, decía que no éramos partidarios de una enmienda de totalidad con texto alternativo porque desde nuestro grupo podíamos ayudar con nuestras enmiendas parciales a que saliera una buena ley, ya que aunque usted la ha alabado mucho, por deficiente que sea un proyecto siempre cabe la posibilidad de enmendar todos y cada uno de los artículos tratando de mejorar el texto.

Sin embargo, sin tener esa idea inicial, al leer y releer el proyecto remitido a esta Cámara por su grupo nos dimos cuenta de que el nivel de desacuerdo con aquél sólo era o sólo se podía reflejar de una forma cabal a través de la iniciativa parlamentaria que hemos presentado.

Y dicho eso, voy a pasar a referirme a los desacuerdos que tenemos con su proposición de ley. Para nosotros, la finalidad central de la norma, es decir, la protección del consumidor mediante mecanismos efectivos, como no puede ser de otro modo, señor Carreño, no se aborda mediante la ampliación de los derechos e intereses legítimos de los consumidores sino mediante constantes mandatos legales de hacer a la Administración autonómica, que es lo que ustedes plantean en su proposición de ley. Y lo podemos observar en los artículos 5 y 6, sobre sectores básicos a controlar por la Administración; en el artículo 9, sobre aspectos de los intereses económicos de los consumidores por los que velará la Administración; en el artículo 10, sobre control de la publicidad; en el 16, sobre fomento de creación de oficinas de información al consumidor; en el 17, sobre prestación de apoyo a estas oficinas; en los artículos 19 al 21, sobre desarrollo

de programas de educación y formación en materia de consumo; en el artículo 29, sobre fomento de colaboración entre agentes sociales; y en los artículos 34 a 38, sobre actuaciones ante colectivos de consumidores especialmente sensibles.

Indudablemente, señorías, una ley puede y debe contener, cómo no, mandatos legales hacia la Administración, pero cuando ellos se convierten en el objeto mayoritario del texto legal, nos surgen dudas respecto a la idoneidad del mecanismo elegido, en este caso una ley, puesto que la Asamblea Regional tiene mecanismos más que suficientes, más sencillos y más flexibles para mandar al Gobierno regional, y porque además la misión fundamental de una ley, bajo nuestra óptica, es la de crear unas relaciones jurídicas respecto del ciudadano, no respecto de la Administración, a la cual las leyes suelen ceder potestades administrativas y no obligaciones directas.

Señorías, la protección del consumidor es declarada por la proposición de ley que nos ha presentado Izquierda Unida-Los Verdes mediante un abordaje integral. Y ello la lleva indudablemente a conclusiones válidas, como es el caso, por ejemplo, de las consideraciones medioambientales. Pero en otros casos las lleva a abordar temas que exceden el ámbito de protección del consumidor; me refiero en este caso a los artículos 10, 35 y 37.

Por otra parte, si bien una ley de este tipo, al ser de desarrollo de normativa básica estatal, debe repetir ciertos artículos de otras leyes estatales para hacer inteligible su texto, la presente proposición de ley que nos han traído a esta Cámara copia demasiados preceptos de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios de 1984, y a veces también de la Ley 34/88, General de Publicidad. Los artículos 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 14, 15, 19, 22 a 25 y 28 establecen mayoritariamente preceptos con contenido muy similar, cuando no idéntico, al de las citadas leyes.

Y en relación a la estructura de la proposición de ley, que usted considera, desde su óptica, mejor que en el texto alternativo que presenta nuestro grupo parlamentario, tengo que decir que ésta sigue el esquema clásico de unos artículos preliminares en referencia a la definición del consumidor y los derechos básicos de los consumidores y su naturaleza, un cuerpo central de norma en desarrollo y concreción de estos derechos, y un último núcleo de normas referido a la potestad sancionadora de la Administración, que, como después veremos, ustedes con dos simples artículos, casi vacíos de contenido, determinan.

En referencia al núcleo central, me gustaría señalarle lo siguiente: respecto a los artículos 5 y 6, derecho a la salud y seguridad, no se introduce por su parte ninguna novedad jurídica alguna, basándose en una declaración de obligaciones de la Administración regional, olvidando en todo modo introducir las últimas

tendencias al respecto, referidas a las posibles responsabilidades de los distribuidores, y en general las previsiones de la reciente Directiva 92/59, relativa a la seguridad general de los productos, y su reciente incorporación al derecho interno por Real Decreto 44/96.

En los artículos 7 a 9, señor Carreño, sobre intereses económicos, tampoco hay novedades. Es más, creemos que introduce confusión, pues se hace referencia a las asociaciones de consumidores, no siendo éste, desde nuestra óptica, el lugar apropiado para ello. Debería introducir algunos intereses básicos de los consumidores no reconocidos por la actual legislación, como por ejemplo sería la prohibición general (estoy poniendo un simple ejemplo) del corte de suministros públicos sin previa notificación general o fehaciente al usuario, o, por otro lado, el que fuese obligatorio un modelo único de hojas de reclamaciones en todo tipo de establecimientos.

En referencia a los artículos 10 al 21, señor Carreño, sobre publicidad veraz, información, educación y formación, introduce novedades a nivel legal en materia de vivienda en su artículo 13, si bien sobraría con una declaración de obligaciones informativas de bienes y servicios en general, y su concreción por productos debe hacerse a nivel reglamentario, como ya se ha hecho con vivienda, cuyo -entre comillas- etiquetado informativo regula el Real Decreto 515/89.

El artículo 14, por otra parte, también introduce la posibilidad de facilitar a cualquiera, sin límites, información sobre sanciones firmes por infracción de consumo, lo cual a nosotros nos parece algo desproporcionado y quizá también sin precedente similar en el ordenamiento.

En los artículos 22 a 29, representación, consulta y participación, la única novedad que ya está presente en otras leyes similares de distintas comunidades autónomas está en los artículos 23, 24 y 26. Y con respecto al artículo 24.2, yo le voy a decir una cosa, porque ha dicho desde esta tribuna "consumidores somos todos" y, efectivamente, lleva mucha razón, consumidores somos todos. Pero el artículo 24.2, apartado a), dice que "no podrán disfrutar de los beneficios reconocidos a las asociaciones de consumidores cuando en éstas concurra cualquiera de las siguientes circunstancias", y dice usted "que cuenten entre sus miembros personas físicas con ánimo de lucro". Añade las jurídicas, con las que estamos de acuerdo, pero dice "físicas", y yo le pongo un ejemplo, por ejemplo un joyero que estuviese en el régimen de autónomos, que consumidor lógicamente, ustedes por este artículo no le permitirían ser miembro de una de estas asociaciones, y creemos que eso bajo ningún punto de vista es correcto.

Señor Carreño, los artículos 30 y 31, sobre

protección, tenemos que manifestarle que uno de los apartados fundamentales de una ley de este tipo se despacha en su proposición con dos artículos de poco calado, dejando al margen la regulación de las necesarias actuaciones de la inspección de consumo, sus modalidades, la retirada e inmovilización cautelar de productos del mercado y sus nuevas tipologías, como sería el obligar al responsable a publicar avisos especiales a los usuarios en caso de riesgo por orden de la Administración. En definitiva, todas las obligaciones de los administrados inspeccionados. Y todos estos aspectos requieren, sin duda alguna, figurar en una norma con rango de ley.

También tenemos que destacar que los artículos 33 a 38 se dedican a establecer obligaciones específicas de la Administración respecto de colectivos de consumidores especiales. Creemos que una declaración bien redactada comprendería lo mismo, pero sin necesidad alguna de tanto texto superfluo.

Y el tercer eje de la proposición que nos presentan son las infracciones y sanciones. Y no obstante, en un tema tan importante como éste, dedican dos artículos a la materia, cuando además por imperativo constitucional y de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deben quedar claramente establecidas en una norma con rango de ley, siendo la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios claramente insuficiente, por lo que se remitía a Real Decreto 1945/83.

Por lo demás, y como conclusión a esta enmienda de totalidad, consideramos que la proposición de ley es altamente mejorable, tanto por la redacción y presentación formal como fundamentalmente por su contenido, que a nuestro entender resulta pobre ante los objetivos iniciales declarados, considerando que la realidad jurídica del consumidor en la región no cambiaría absolutamente nada de la actual de aprobarse el texto tal y como ustedes lo han planteado, pues la mayoría de los mandatos, muchos de los mandatos referidos a la Administración ya se llevan a efecto desde hace varios años.

En consecuencia y al ver que no podíamos, bajo ningún concepto, aprobar su texto, hemos presentado uno alternativo, que con brevedad voy a pasar a defender, sin entrar, por supuesto, en lo que hasta ahora he manifestado como premisa para presentar esta enmienda de totalidad.

El texto alternativo que presenta el grupo parlamentario Popular pretende conseguir, como no podía ser de otra manera, un alto grado de protección de los consumidores, entendiéndose éstos en la estricta concepción que se ha de imponer en España y en toda la legislación europea, y todo ello mediante fórmulas de participación y colaboración con todos los agentes sociales, fundamentalmente con las organizaciones de

consumidores y mediante fórmulas de coordinación a todos los niveles.

La ley que presentamos se estructura en tres títulos: el primero, dedicado a disposiciones generales; el segundo, a las acciones públicas a desarrollar en cada uno de los supuestos que constituyen los derechos esenciales de los consumidores; y el tercero, que desarrolla las infracciones y sanciones en materia de consumo y la potestad sancionadora de la Administración, todo ello cerrando el círculo normativo en el que deben moverse todas las relaciones jurídicas referidas a la defensa del consumidor.

En el primer título, como decía dedicado a disposiciones generales, se estructura en cinco artículos en los que se plasma el objeto de la ley; la definición del consumidor, lógicamente excluyendo las relaciones de consumo entre particulares; los derechos de los consumidores -entendiendo también como derechos aquéllos que tengan una incidencia de tipo social-; un cuarto artículo dedicado a aquellos colectivos especiales que, por diversas circunstancias, se encuentren en una posición de indefensión o en una posición quizá de inferioridad. Usted se refería antes a los jóvenes, a los niños, a las mujeres; nosotros también tenemos que referirnos a las personas mayores, a los discapacitados, a los inmigrantes, etcétera, es decir, absolutamente a todos los colectivos con estas necesidades.

El título II, referente a la protección jurídica y técnica de los derechos del consumidor, se estructura en cinco capítulos desarrollados mediante 18 artículos. El primero, referente al derecho a la protección de la salud y la seguridad, plasmando en él los requisitos tanto de los productos como bienes y servicios, y haciendo mención especial a los productores, importadores y distribuidores.

El segundo capítulo hace referencia al derecho a la protección de los legítimos intereses económicos y sociales, y en él se concretan aquellas medidas o aquellas acciones encaminadas a salvaguardar todos ellos, dándole especial importancia, como he dicho anteriormente, a aspectos tales como el de la prohibición de ese corte de servicios continuos, etcétera.

Dentro del capítulo III y tratando del derecho a la información y a la educación, hacemos referencia a la información de los productos, bienes y servicios puestos a disposición de los consumidores, debiendo incorporar, cuando así se exija, una información veraz y suficiente sobre características, mantenimiento, utilización, etcétera.

El artículo 10 establece todo aquello referente a las oficinas de información, tanto en cuanto al fomento de las mismas como a la obligatoriedad por parte de la consejería competente a crear esa oficina regional que atienda a aquellos ciudadanos de distintas localidades

que no tengan este servicio en su municipio.

Igualmente, y dentro del mismo capítulo, se hace referencia concreta tanto a las campañas de difusión como a la adopción de las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho a la educación en materia de consumo, con lo que verá que no es un tema que al grupo parlamentario Popular se le ha escapado.

En el capítulo IV, relativo al derecho a la representación, participación y consulta, se vertebran cuestiones tales como las relativas a las organizaciones de consumidores, sin cortapisas para nadie, al registro de organizaciones de consumidores, la participación activa de las mismas junto a la Administración para el desarrollo de aquellos programas que conjuntamente se puedan hacer en defensa del consumidor, así como también la obligación de fomentar la creación de consejos de consumo como órganos colegiados de carácter consultivo.

El capítulo V, señorías, hace referencia a la protección jurídica y reparación de daños y perjuicios, y en él se plasman las actuaciones de protección por parte de la Administración pública, así como lo relativo a la inspección de consumo, sus modalidades, procedimiento y fórmulas, junto al estatuto de la inspección de consumo.

Y, por último, el título III comprende todo aquello relativo a infracciones y sanciones, tipificando aquéllas según sean bien por adulteración, fraude o engaño, bien en materia de transacciones comerciales y condiciones técnicas de venta y en materia de precios, bien en materia de normalización, documentación y condiciones de venta, etcétera.

Y el segundo capítulo del mismo título las clasifica, quedando el tercero para especificar los responsables de las mismas.

Y en cuanto a las sanciones, nueve artículos desarrollan su clasificación y su graduación. Este tema, que para nosotros ustedes lo han dejado demasiado corto, es importante y completa este título III.

Entendemos, por lo tanto, que el texto alternativo presentado por el grupo parlamentario Popular es mucho más completo, como le decía, en cuanto a la presentación, en cuanto a la redacción y en cuanto a los contenidos, y esperamos y deseamos el apoyo del resto de los grupos de la Cámara para tenerlo como texto base en la discusión de una cuestión tan importante para todos.

Señorías, legislar es la función más importante de esta Asamblea Regional, y hacer leyes evidentemente no es tarea fácil, ya que ante todo debemos atender a las exigencias de la razón, lejos de apasionamientos partidistas o de premuras de cualquier tipo. Entendemos que para el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes esta actitud del grupo Popular se le pueda hacer un poco cuesta arriba, pero creemos que es tan razonable que tienen que meditar seriamente lo que

hemos planteado.

Decía Santo Tomás de Aquino que, antes que nada, la ley es una ordenación de la razón, y esta tarde tenemos la oportunidad de ordenar conforme a la razón una importante materia cual es la Ley de Consumidores y Usuarios de nuestra Comunidad Autónoma. Confiamos, pues, en que prime la razón y que aprueben nuestra iniciativa como texto base para discutir algo tan fundamental como lo que esta tarde ha venido a la Cámara.

Gracias, presidente. Gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Presentadas la proposición de ley y la enmienda a la totalidad, procede ahora el turno general de intervenciones.

En nombre del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, tiene la palabra el señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Señor presidente, señorías:

Creo que no va a ser posible el convencer al grupo mayoritario, al grupo Popular, pero de todas formas en este segundo turno de intervención voy a volver a hacer un pequeño esfuerzo para intentarlo, puesto que la moral yo creo que debe ser lo último que se pierda, ¿no?, y voy a intentar utilizar todo el trabajo que he podido hacer en estos días de revisión de ambas proposiciones de ley para demostrarle al señor Tomás que la razón, tal y como decía Santo Tomás, desde luego no está de parte esta tarde del grupo mayoritario, porque, señor Nicolás, la razón no la da la mayoría de los votos, la razón está donde está, y en este caso, desde luego, no la tiene el grupo Popular.

Yo creo que a través del debate se está poniendo de manifiesto esta tarde en la Cámara que es difícil, es complicado que nos pongamos de acuerdo en determinados criterios una opción política progresista con una opción conservadora. Y voy a intentar explicar esto, el porqué, porque eso va reflejado en el contenido de las dos proposiciones de ley.

En primer lugar, vamos a analizar un poco comparativamente las partes más importantes de ambas proposiciones.

En la exposición de motivos, que no es lo más importante de ninguna ley lógicamente, pero, bueno, la exposición de motivos es la antesala de lo que debe ser luego el contenido en profundidad, el articulado de la ley. La exposición de motivos que hace el grupo parlamentario Popular es meramente descriptiva de la posibilidad legal que tiene esta Cámara de poder legislar en esta materia, es lo único que hace la exposición de motivos del grupo Popular. Pero no

introduce en absoluto elementos o principios que nosotros consideramos que son importantes en el mundo del consumo, no introduce elementos de ningún tipo, enfoques generales, enfoques integrales, y usted lo decía, señor Nicolás, decía que la proposición de ley del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes lo hace desde un punto de vista integral. Evidentemente, ésta es una de las diferencias de cómo lo hace una opción política progresista de cómo lo hace una opción política conservadora, y usted lo ha dicho, usted solito lo ha dicho, yo estoy repitiendo sus palabras.

Nuestro texto, el texto de la exposición de motivos del grupo parlamentario de Izquierda Unida es mucho más progresista y está mucho más de acuerdo con los criterios actuales que hay en toda Europa, señor Nicolás, con respecto a la legislación en materia de consumo, y eso ahí está y luego podremos ver cómo se puede comparar, señor Nicolás.

En las disposiciones generales es exactamente igual la proposición de ley de ustedes que la proposición de ley del grupo parlamentario de Izquierda Unida, exactamente igual. Los artículos 1 y 2 son exactamente iguales.

En lo concerniente a los derechos de los consumidores, el artículo 3 es también muy similar, no hay diferencia de ningún tipo y hay que cogerse los dos textos y leerlos alternativamente, no se observan diferencias de ningún tipo, señor Nicolás, y ahora veremos dónde vienen las diferencias, si lo vamos a ver ahora, precisamente en lo que le decía anteriormente, lo que puede proponer una opción progresista o una opción conservadora.

Vamos a ver, en lo concerniente a colectivos de usuarios de especial protección, artículo 4 del PP. Con seis líneas de su proposición de ley ustedes se despachan totalmente de lo que deben de ser los colectivos de especial protección, seis líneas, mientras que en el proyecto de Izquierda Unida-Los Verdes hay todo un capítulo, el capítulo IX, señor Nicolás, es decir, siete artículos, del 33 al 39, señor Nicolás, y donde desarrollamos perfectamente todo lo referente a los niños, mujeres, mayores, disminuidos físicos, psíquicos, sensoriales, inmigrantes, etcétera. Usted a ese capítulo parece que no le da mucha importancia porque en seis líneas lo dejan ustedes ya ahí aparcado, parece que lo hacen como de compromiso. Desde luego, es una diferencia sustancial, una diferencia lógica de lo que puede proponer un grupo conservador o de lo que puede proponer un grupo progresista.

En lo relativo a la protección a la salud, artículo 6 del PP. Desde luego, nuestra propuesta es mucho más amplia, son los artículos 5 y 6 de nuestro proyecto, e introducimos elementos concernientes a la calidad de vida, que son claves para la calidad de vida de los ciudadanos, como es la calidad de las aguas, el medio

ambiente, que usted hacía una referencia a que nuestro proyecto introduce elementos como el medio ambiente que son genéricos. Pero si precisamente la cuestión medioambiental cada vez en el entorno europeo tiene un peso mayor en toda la legislación que se hace, no solamente legislación referente a los consumidores y usuarios, sino a nivel general. El tema del medio ambiente es un tema estrella hoy día en todos los países desarrollados del mundo, señor Nicolás, y parece que usted no lo ve correcto.

Referente a la protección de los intereses económicos, el artículo 8 del Partido Popular es muy parecido, totalmente similar a las propuestas que hace Izquierda Unida. Izquierda Unida lo hace en tres artículos, señor Nicolás, en los artículos 7, 8 y 9, y desde luego es el texto de Izquierda Unida mucho más completo y mejor estructurado que el del Partido Popular. Sin lugar a dudas, sin lugar a dudas.

Deja fuera el Partido Popular en el texto temas relacionados con la publicidad, algo que es fundamental en el mundo del consumo. Sabe usted que el consumo se mueve en un porcentaje importantísimo en torno a la publicidad, es decir, la publicidad mueve al consumo. Lo decía yo en la intervención primera, la importancia de la publicidad en el mundo del consumo y cómo la publicidad a veces puede ser tremendamente negativa, precisamente por defectos de forma y de fondo en la publicidad. Ustedes pasan de puntillas sobre el tema de la publicidad, señor Nicolás. No tienen en cuenta que hay un tipo de publicidad engañosa, desleal, un tipo de publicidad subliminal, sobre todo en los temas relacionados con la mujer, con los niños, etcétera.

Muy deficiente, señor Nicolás, el texto del PP en lo referente a la información (artículo 9 del Partido Popular). Nosotros lo desarrollamos, creo, en nuestro artículo 11 bastante mejor, dando participación a las asociaciones de consumidores y usuarios en el tema referente a la información, dando participación a las asociaciones de consumidores y restringiendo los mensajes dirigidos sobre todo a los menores; ahí la Administración se tiene que mojar, señor Nicolás.

Y no se trata de introducir mecanismos o elementos de censura en la publicidad, no se trata de eso. Se trata de que se cumpla la normativa vigente, de que haya un control para que se cumpla la normativa vigente.

Referente a las oficinas de información al consumidor, en el artículo 10 del grupo Popular ustedes lo tocan de forma restrictiva, pero sobre todo de forma insuficiente, y sobre todo hay una frase muy desafortunada y que luego tendremos que matizar en los debates de la Comisión, y a mí me gustaría luego oír a las asociaciones de consumidores y todo esto, porque ustedes abren la puerta a la privatización, pero no dicen cómo, sino que podrán ser privadas. Lo dejan ahí, podrán ser privadas, punto. Es que viene así redactado:

"podrán ser privadas.". Eso es un tema que nos preocupa, introducir la privatización en un servicio que debe ser público, y si en algún caso puede haber posibilidad de privatización, habrá que ver qué enfoque le dan ustedes. Desde luego, el grupo parlamentario de Izquierda Unida en ese aspecto va a estar yo diría que preocupado y vigilante.

Tampoco garantizan ustedes que este servicio público pueda llegar al mundo rural o pueda llegar a los municipios pequeños, porque ustedes también pasan de puntillas sobre este tema que creemos que es importantísimo.

El proyecto de Izquierda Unida, en los artículos 14 a 18, este tema, que para nosotros desde luego es importantísimo, lo regulamos ampliamente, yo no sé si con mayor o menor fortuna, pero lo regulamos ampliamente, proponiendo oficinas en municipios superiores a 10.000 habitantes, creando oficinas itinerantes para el mundo rural, etcétera.

En materia de educación y formación, referente al consumo, ustedes lo regulan en los artículos 12 y 13, educación y formación. El texto de ustedes es mucho más reducido, es mucho más incompleto, no dice nada nuevo con respecto al texto de Izquierda Unida, no dice nada nuevo. El texto de Izquierda Unida regula en los artículos 19, 20 y 21, el tema de la educación y de la formación. Luego ustedes dicen de forma insuficiente el mismo contenido recortado que dice el texto de Izquierda Unida.

Y pasamos a continuación, ya después del artículo 13 de ustedes, a una parte de la ley que nosotros consideramos importantísima, y me refiero a todo lo que reglamenta el derecho a la representación, participación y consulta, señor Nicolás, artículos del 14 al 19 de su proposición de ley. Aquí tenemos que decir, y ésta es la parte quizá más negativa de su proposición de ley, que su proyecto es raquítrico y tacaño en cuanto a los derechos de participación de las asociaciones de consumidores, sobre todo en la actividad a desarrollar en la sociedad por parte de las administraciones públicas. Y, sin embargo, en esa parte de su ley, yo diría que es represivo y... no represivo, retiro la expresión represivo porque me parece fuerte, la retiro, señorías, la retiro; pero sí me parece severo, excesivamente severo. Quiero ser exquisito en la terminología porque creo que no se trata aquí de buscar frases que sean altisonantes, me parece severo, señor Nicolás, el texto del artículo 19 de su proposición de ley, cuando intentan regular una serie de sanciones a las organizaciones de consumidores que son totalmente innecesarias y absurdas. Yo creo que el introducir en una ley regional cómo se puede sancionar a las organizaciones de consumidores y usuarios porque puedan tener un desliz en su trabajo cotidiano de informar a los consumidores de la Región de Murcia, me parece muy grave, señor Nicolás.

Yo creo que este artículo, el 19 de su proposición de ley, yo no diría que va contra la línea de flotación, porque yo creo que ustedes no lo han hecho conscientemente. A mí me gusta pensar bien, yo creo que ustedes no lo han hecho conscientemente, pero echándole un poquitín de mala fe, se puede decir que va contra la línea de flotación del movimiento asociativo de consumidores de la Región de Murcia, porque dedican todo un artículo, el 19, a ver cómo se puede sancionar a las organizaciones de consumidores que se han equivocado en su acción, porque no creo que las asociaciones de consumidores, que están integradas por ciudadanos del movimiento asociativo, puedan actuar con mala fe. Pero, claro, aquí queda, señor Nicolás, lea usted el artículo 19 y aquí queda clarísimamente reflejado que se les puede sancionar de forma muy severa por parte de la Administración regional si hacen algún pronunciamiento público que se puede interpretar que sea engañoso. De cualquier forma, señor Nicolás, la Administración regional siempre tiene a su disposición la legislación vigente por si se comete cualquier atropello por parte de alguna asociación, que yo creo que no se puede dar el caso porque, repito, son asociaciones que están compuestas por ciudadanos que están colaborando de forma altruista en el movimiento asociativo, siempre hay una legislación donde se pueda actuar de forma eficiente por parte de la Administración pública.

Y luego cuando llegamos ya al artículo 23, aquí ya prácticamente, señor Nicolás, da por concluido desde nuestro punto de vista su proposición de ley, porque desde el artículo 24 al 42, es decir, es prácticamente el 50% de su proposición de ley, la mitad de su texto lo dedican ustedes al capítulo de infracciones y sanciones. Es decir, ustedes hacen una ley, una proposición de ley, y dedican la mitad de forma genérica, sin complicarse la vida, incluso reglamentando las sanciones a las organizaciones de consumidores, 23 artículos, la mitad; y luego dedica la mitad íntegra a las sanciones y a las infracciones. Y además lo hacen recogiendo el espíritu y la letra en la mayor parte de ellos del Real Decreto 1945, de 22 de junio del año 83, recogiendo el espíritu y la letra. Este Real Decreto de 22 de junio, el 1945, que es sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria. Señor Nicolás, este real decreto, que es de la legislación básica del Estado, es de obligado cumplimiento para las comunidades autónomas. Entonces, ustedes lo que han hecho ha sido recoger la legislación básica del Estado y parte de ella, porque no es todo, la han plasmado en la mitad de la ley que han presentado. Es decir, la mitad sale de este real decreto, que es una cuestión innecesaria, es una cuestión totalmente innecesaria, señor Nicolás, porque esto es legislación básica, que es lo que se está aplicando ahora mismo. No era necesario trasladar esto a una ley

regional. Y, además, yo creo que no es el procedimiento legislativo más correcto, porque hay sentencias y hay estudios de juristas de prestigio, donde se dice que es preferible citar en una ley regional un texto básico de carácter estatal más que reproducir parte del mismo decreto. Desde el punto de vista de técnica legislativa es más correcto lo que yo le estoy diciendo, señor Nicolás. Por lo tanto, ustedes utilizan el 50% de la ley a reproducir un decreto que es de obligado cumplimiento, que es legislación básica estatal y, por lo tanto, creo que no es necesario.

Yo, desde luego...

SR. PARDO NAVARRO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señor Carreño, le ruego que vaya concluyendo.

SR. CARREÑO CARLOS:

Señor presidente, termino en un minuto.

Desde luego, no lo entiendo, señor Nicolás, o quizá era la única forma de que ustedes pudieran presentar un texto alternativo integrando en el 50% de la ley toda la cuestión de sanciones, quizá era la única forma, porque la proposición de ley de Izquierda Unida prácticamente recogía en la globalidad lo que puede ser un buen texto para la Comunidad Autónoma.

Concluyendo, no vemos ni una sola razón positiva para apoyar la enmienda a la totalidad que ustedes presentan. En primer lugar, porque su texto es muy flojito en la forma y muy flojito en el fondo, señor Nicolás, es insensible ante los colectivos de usuarios de especial protección. Es insuficiente en lo relativo a la protección a la salud y a la calidad de vida, señor Nicolás. No entra seriamente en los temas relacionados con la publicidad, señor Nicolás, algo que es vital en el mundo del consumo. Es muy deficiente en todo lo relacionado con la información, señor Nicolás. Es escaso y es desacertado totalmente en el tratamiento que se le da a las oficinas de información al consumidor, con la posibilidad de privatizar. Es regresivo y muy severo con las asociaciones de consumidores y usuarios, que deben ser objeto o ser el eje vertebrador de la sociedad civil en los temas relacionados con el consumo. Y finalmente, señor Nicolás, el texto está descompensado totalmente, porque dedica el 50% a sanciones y 23 artículos exclusivamente a todo lo que es la ordenación general integral de lo que debe ser una ley regional en materia de consumo.

Señorías, lamento decirlo, pero yo creo que para este viaje ustedes no necesitaban estas alforjas. Todavía están ustedes a tiempo de retirar su enmienda a la totalidad y que en comisión, en la Asamblea, podamos trabajar con el texto base, mucho mejor estructurado que el de ustedes.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Carreño.

Por el grupo Socialista, tiene la palabra la señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Señor presidente, señorías:

Voy a empezar por el final por seguir un poco la línea argumental del portavoz de Izquierda Unida, en el sentido de hacerle la misma recomendación por parte del grupo Socialista al grupo Popular. No sé si yo tendré más éxito, vamos a ver si lo conseguimos entre todos.

Se trata, y lo digo porque de verdad quiero dejar al margen del debate de la ley otras consideraciones también de tipo político, pero no quisiera yo entrar en otros argumentos con el fin de que nos centráramos en esa cuestión, puesto que a nosotros nos parece que la cuestión de consumo, consumidores somos todos, consumidores serán de derechas o serán de izquierdas, pero somos todos y, por lo tanto, tenemos que sacar una ley consensuada por parte de los tres grupos políticos que formamos esta Cámara.

Pero yo, oyendo hablar al diputado, a don José Nicolás Tomás, parece que, por un lado, me daba la clave de algo que yo me temía, es decir, ha llegado en un momento de su intervención a decir que no se trataba de hablar aquí en esta ley de los derechos que pudieran tener las asociaciones de consumidores, parece que le he querido entender algo de eso, en el sentido de que no se podía ser tan reiterativo porque el texto de Izquierda Unida sí que incidía mucho en el derecho, en la protección y en la defensa, digamos, de los consumidores, no en los derechos de los consumidores en general sino incidir fundamentalmente en la protección de estos colectivos.

Yo no he oído en toda la tarde nombrar al documento base en el que yo creo que hoy toda la legislación que se está produciendo en materia de consumo se refiere, y es que desde el año 93, desde el año en que se celebró la Conferencia Sectorial de Consumo en la Unión Europea, nosotros disponemos de un Plan Estratégico, disponen todas las comunidades autónomas y disponen todos los estados europeos de las conclusiones a las que llegó esta conferencia. Y en ese sentido creemos que tiene que ser la base, digamos, el eje sobre el que se articule toda esta ley.

Por lo tanto, en primer lugar, deberíamos de hacer referencia a este Plan Estratégico y saber qué es lo que ello conlleva al hacer referencia a este plan.

En primer lugar, las asociaciones de consumidores,

si tenemos en cuenta, repito, este plan, a nosotros nos parece que por ahí debemos de empezar a saber cuál es el papel que deben de jugar estas asociaciones de consumidores. Indiscutiblemente, otros aspectos de la ley también los tocaré a lo largo de mi intervención. Pero yo quisiera que de verdad se tomaran en serio la propuesta que les hago desde esta tribuna, la propuesta de consensuar esta ley.

A nosotros, en un principio, cuando nos llegó la proposición de ley de Izquierda Unida, esta proposición de ley de consumidores y usuarios, nosotros entendíamos -y de hecho presentamos sesenta y pico enmiendas- que era un texto manifiestamente mejorable cuando Izquierda Unida lo presentó.

El grupo mayoritario, desde luego en uso de su legítimo derecho, ha respondido con un texto alternativo al texto de Izquierda Unida, usted ha dado las razones, en unas a lo mejor podía llevar parte de razón, en otras a lo mejor tampoco las compartimos, pero el caso es que nos encontramos con este texto alternativo. Nosotros no quisiéramos pensar que se trata de una cuestión de oportunismo político, es decir, entendemos que el texto de Izquierda Unida era manifiestamente mejorable pero es que creemos que el de ustedes también lo es, porque también es incompleto en muchos aspectos, como después iré desarrollando a lo largo de mi intervención.

Yo quisiera, en primer lugar, para que se pudiera entender mi intervención, dejar clara cuál es la posición del grupo Socialista en este tema, los principios que a nuestro juicio deben de conformar una ley como la que nos ocupa hoy de estas características, y la conveniencia incluso o no de una ley de estas características.

En primer lugar, habría que hacer patente -y yo creo que eso hay que reconocerlo porque en política hay que hacer análisis y para hacer análisis hay que partir de la realidad, y eso hay que reconocerlo- el avance que en los últimos años ha experimentado la protección y la promoción de los derechos de los consumidores, que se ha plasmado en todo el entramado jurídico que ha venido sucediéndose desde principios de los años ochenta, no solamente por la Ley 26 sino por toda la regulación posterior que después ha habido a la Ley 26/84, de 19 de julio. Pero además nos encontramos con que los escenarios en los que viene desarrollándose una política de consumo, lógicamente esos escenarios están cambiando. Fundamentalmente están cambiando desde la entrada en vigor del Tratado de la Unión, que por cierto hace mención expresa a todas estas cuestiones en su título II, los artículos 3 y el 129 a) hacen mención expresa, del Tratado de la Unión Europea, y a nosotros nos parece que todo eso hay que tenerlo muy en cuenta a la hora de elaborar la ley.

¿Qué hacemos nosotros, con qué escenario nuevo nos encontramos? Nos encontramos con un escenario, ahora mismo, con un mercado interior que es mucho

más abierto, es mucho más competitivo y, sobre todo, se ofrece una mayor y más amplia gama de bienes y de productos y de servicios, por lo que los consumidores -y aquí vamos- tienen un mayor protagonismo dentro de lo que podría ser una ley de estas características y, por lo tanto, la política de consumo debe de responder también a esa nueva dimensión y debe de abordar claramente una política de consumo, repito, la defensa de los consumidores frente a esos mecanismos que pueden estar en el mercado, que se producen dentro del mercado, y la defensa del consumidor debe ser un objetivo en sí misma.

En segundo lugar, y ligado a lo anterior, también tendremos que apostar por unos mayores y mejores productos y servicios que contribuyan positivamente a mejorar lo que todos estamos de acuerdo, tanto el grupo de Izquierda Unida como el grupo Popular, mejorar, digo, nuestra calidad de vida.

En este sentido, vuelvo a insistir que el Plan Estratégico de Protección al Consumidor para el período del 94 al 97, es decir, que estamos inmersos en pleno período, ha sido elaborado conjuntamente por todas las administraciones con el fin de que nadie pueda dejar un resquicio a cualquier arbitrariedad -podíamos llamarlo así- que se pudiera producir.

Una vez que ya tenemos en vigor la Ley Orgánica de Transferencia de Competencias a las Comunidades Autónomas, la Ley 9/92, por la que estas competencias, la defensa de los consumidores es una de las materias afectadas, como saben sus señorías, entonces nos encontramos con que tenemos muchos elementos con los que tratar de conjugarlos y tratar de armonizarlos antes de que salga un texto definitivo aprobado por esta Cámara, pero también tendríamos que tener en cuenta que la política de consumo hemos dicho que requería el pleno consenso de todas las administraciones, porque ustedes no nombran para nada, por ejemplo, a la Administración municipal, a los ayuntamientos, y yo creo que los ayuntamientos tienen un gran papel que jugar en el tema de consumo y, por lo tanto, es una Administración más que deberíamos de tener en cuenta.

No hablo solamente, digo, del consenso entre las administraciones, hablo también del consenso entre los grupos políticos que integramos esta Cámara y hablo también del consenso con las propias asociaciones de consumidores, que deben de formar parte también y deben de tener no solamente conocimiento de lo que se está haciendo sino que su voz tiene que ser oída.

En definitiva, señorías, se trata de convertir la política de consumo en un instrumento eficaz que logre una mayor calidad de vida de los ciudadanos, haciendo efectiva la transparencia en el mercado, promoviendo -es cierto- una mayor competitividad, pero eliminando también las prácticas desleales.

Después de todo esto, lo que habría que hacer sería

definir una política de consumo para poder tener una ley de verdad, no primero hacer la ley y luego hacer la política de consumo, sino primero al revés, vamos a definir una política de consumo.

El marco normativo que tenemos en la actualidad, usted mismo ha hecho referencia, el portavoz de Izquierda Unida también, es más que suficiente para saber dónde tenemos que agarrar. Lo que nos falta saber es bajo qué premisas vamos a trabajar y con qué recursos vamos a contar, y en ese sentido tendríamos que discutir muchas cuestiones. Volvemos a preguntar: ¿es el Plan Estratégico lo que se va a desarrollar en nuestra región a través de esta ley? La opinión del grupo Socialista es que no, que esta ley no tiene en cuenta el Plan Estratégico. Si ustedes piensan que sí, tendrían que respondernos a esta pregunta, si se va a desarrollar el plan, cómo se va a llevar a cabo ese desarrollo y entonces nos podríamos poner de acuerdo en esas premisas y en esos recursos.

Yo le podría decir que quizá a lo mejor, al no tener en cuenta el Plan Estratégico es porque han tenido que improvisar un poco, dada la premura, al haber sido un grupo de la oposición el proponente de esta ley en un principio, pero, en fin, he dicho que iba a dejar argumentos de otro tipo al margen y lo hago.

A nosotros nos parece que la potenciación del movimiento asociativo de consumidores constituiría el principal eje para saber que realmente queremos una política de consumo, ése sería un verdadero indicador de que queremos una política de consumo.

Sin embargo, nosotros observamos en el texto que ustedes nos presentan, en el texto alternativo, nos encontramos: ¿qué hacen ustedes o qué proponen ustedes hacer con las asociaciones de consumidores? En primer lugar, dicen "que se registren". Bien, ya están registradas. Después, "vamos a controlarlas". Después, "vamos a quitarles validez a todos sus planteamientos", que eso es lo que viene a decir un poco lo que ha dicho el señor Carreño Carlos en el artículo 19, no quisiera leerle el artículo yo tampoco porque ya se lo ha leído él, quiero decir que ahí está todo. Es decir, que aquello que reconoce la Constitución en el artículo 51, ustedes en el capítulo IV, a partir del capítulo IV, en el título II, empiezan con un principio abstracto de reconocimiento de ciertas cuestiones, pues resulta que cuando empiezan a desarrollar desde el artículo 15 y siguientes, nos encontramos con que realmente lo que están haciendo es que están poniendo en duda la independencia de estas asociaciones, está llevándolas a una posición superburocratizada, es decir, su papel va a ser más de papel de burocracia que realmente de efectividad dentro de la sociedad; más bien parece dirigida a controlar desde la Administración a estas asociaciones a que puedan ejercitar su derecho, tanto a la participación como a la consulta.

También -lo ha dicho el señor Carreño Carlos- excluyen el aspecto formativo de las personas que integran este movimiento asociativo. No sientan criterios de actuación, por lo que nos podemos encontrar con una aplicación arbitraria. Diluyen el papel como interlocutores, puesto que le dicen que lleven cuidado, que como se equivoquen en una apreciación que hagan sobre un producto o en una recomendación que hagan, pues pueden ser (quiero aplicar la misma palabra) muy severos con ellos.

Todo eso es botón de muestra, hay más cosas pero me quiero ceñir a esas cuestiones porque tampoco se trata de hacer una exposición exhaustiva.

Vuelvo a repetirle el tema de los consejos de consumo. ¿Por qué se ignora el discurso municipal en esta ley? A nosotros nos parece que eso es un atentado muy grave, puesto que los municipios tienen mucho que decir en temas de consumo, y nos parece que no debemos de obviarlos. Por lo tanto, es una laguna con la que nos encontramos.

Se deja todo en manos de la Administración autonómica. Yo creo que han cometido un error, y es que se ha mezclado cuestiones reglamentarias con cuestiones que son propias del objeto de la ley y han hecho un popurrí, y yo les haría una recomendación también en este sentido, y es que esta ley habría que fragmentarla. A nosotros nos parece que precisamente a partir del artículo 24 lo que se debería hacer es -lo que en otras comunidades autónomas por lo menos se ha hecho- una nueva ley, es decir, una ley diferente a ésta de consumidores y usuarios, es decir, una ley de disciplina de mercado, y entonces justo todas esas infracciones, todas esas sanciones, normalmente en el resto de las comunidades autónomas así lo tienen recogido, en esa ley de disciplina del mercado, y yo creo que ahí cabrían, es decir, yo no me estoy oponiendo a que no se especifiquen las infracciones, las sanciones, sino que habría que arbitrar otra fórmula legal que no fuera dentro de una ley de consumidores y usuarios. Parece que aunque sea necesario, los objetivos son diferentes. De hecho, el artículo 1 no dice nada, como el objeto de la ley, de que se tenga que regular tanto en materia de sanción y de infracción, porque precisamente no es objeto de una ley de consumidores las infracciones y las sanciones.

Además, voy a pasar esto como filosofía general pero, bueno, entrando ya un poco más en lo que es la estructura propia de la ley, nosotros nos atreveríamos a decir incluso que empezando por el título, el título de la ley también debería de modificarse. En ninguna comunidad autónoma, sobre todo yo parto de la base y quiero entender que una ley de consumo tiene que ser una ley progresista siempre, aparte por eso he apelado al consenso, y yo entiendo que no existe en ninguna comunidad autónoma que se llame Ley de Consumo. Se llama Estatuto Gallego, se llama Estatuto Catalán, se

llama Estatuto Valenciano, se llama Estatuto de Castilla-La Mancha, es decir, el propio título de la ley puede aparecer como una cosa, digamos, que no está bien incardinada con el resto de la legislación que se produce en el resto del Estado español. Por eso nosotros hacemos también esa sugerencia, que nos parece mejor la palabra "estatuto". Estatuto quiere decir que es saber del estado de la cuestión, es decir, sentar las bases, saber qué es lo que vamos a hacer en materia de consumidores y usuarios.

La exposición de motivos también la encontramos con muchas lagunas, es decir, no encontramos el suficiente sustento jurídico, que yo creo que usted, en cierta forma, en su exposición sí que lo ha nombrado, pero, sin embargo, fuera de lo que es nuestra Carta Magna y lo que es el propio Estatuto de Autonomía, en la exposición de motivos no se hace más mención a ninguna de la legislación existente en esta materia, y a mí me parece, vuelvo a repetirle, que como conocimiento de la realidad es importante también hacer ese análisis.

Por lo tanto, creo que debería hacerse mención a toda esa legislación y debería hacerse mención también incluso al Tratado de la Unión Europea, que estamos de acuerdo, y al Plan Estratégico, etcétera.

Respecto del articulado, los títulos I y II del presente texto y sus artículos correspondientes, es decir, del 1 al 23, hacen referencia al mandato constitucional y al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia en lo que se refiere a los derechos del consumidor. Por cierto, que yo también les diría que respecto de la definición de consumidor a estas alturas a mí me parece ya una cosa superflua; en el año ochenta y tantos había que definirlo, pero me parece que a estas alturas podría ser incluso innecesario. También queda ahí eso.

Los colectivos de especial protección me parece que se relatan como de paso, es decir, los tengo que nombrar porque tengo que hacer referencia a minusválidos, a gestantes, tengo que hacer referencia a inmigrantes, y los relato, pero da la impresión de una manera muy breve, muy sucinta y da la impresión como que se citan de pasada. Yo creo que también habría que pararse en ese sentido.

Después viene el tema de irrenunciabilidad, del derecho a la protección a la salud, la defensa de los intereses económicos y sociales, el derecho a la información y a la educación, a la representación, a la participación, a la consulta, es decir, todo eso como epígrafe ustedes lo ponen de manifiesto en la ley, pero me van a permitir una frase coloquial que muchas veces los estudiantes, cuando éramos estudiantes, hemos recurrido a ello, es decir, hacer un refrito. Voy a ver qué me encuentro de legislación en esta materia, esto lo cojo de aquí, esto lo cojo de allá, de aquí pongo esto, esto lo quito, esto no lo pongo; es decir, me da la impresión de que se han utilizado retales de diversas

leyes de las diversas autonomías y se ha intentado fundir todas, con lo cual yo creo que se ha llevado incluso a fusilar los principios básicos, y se han dispuesto, sobre todo, de una forma más o menos arbitraria, tal y como han caído. A mí me parece, porque, fíjese usted, yo he observado que ha habido frases, según en qué Estatutos de Consumidores de qué comunidad autónoma, que están literalmente copiadas de ese Estatuto al texto que ustedes presentan. Pero es curioso que después, en esos mismos epígrafes, cuando se hace referencia a publicidad, cuando se hace referencia a medio ambiente, cuando se hace referencia a seguridad vial, es decir, aspectos importantísimos, si se estaba mirando esa ley y en esa ley se contemplaban esos aspectos, lo lógico es que hubieran ustedes seguido copiando ese texto, porque son aspectos importantes que ustedes obvian y que no aparecen por ninguna parte.

A mí me gustaría, aunque sea reiterativa, pero es que el artículo 19 nos ha dejado un poco... El derecho a la participación y a la consulta. El artículo 19 nos lo tiene usted que explicar muy bien, porque no vemos forma de entender más que de una manera, que constriñe absolutamente todas las prerrogativas que se le puedan conceder a cualquier asociación de consumidores y usuarios.

En el punto 2 de este artículo... bueno, eso sin contar con que eso de que no obraran con buena fe, con lealtad y diligencia, a mí eso me parece, o sea, que poner eso en una ley es presuponer que las asociaciones de consumidores pueden obrar con mala fe, con deslealtad y que además no sean diligentes. Porque no hace falta, quiero decir que no hace falta decir esas palabras porque las asociaciones de consumidores, lógicamente, yo creo que se deben de ver poco reflejadas ahí y sobre todo molestas.

En el punto 2 de este mismo artículo se introduce la vía administrativa para sancionar, como si fueran funcionarios públicos, es decir, como si fueran personas al servicio de la Administración. Si está la vía judicial, que ustedes parece ser que la dejan ahí sin efecto, la vía jurídica; cuando realmente una asociación de estas características haya presuntamente cometido un acto delictivo, entonces tienen la vía jurídica y no la vía administrativa que ustedes proponen.

Es decir, da la impresión de que ustedes desconfían de estos colectivos, es decir, sean ya organizaciones o sean uniones, sean de las amas de casa, de cualquier colectivo de este tipo, porque realmente, cuando ustedes lo plasman con nombre y apellidos, redactan el articulado, pues así lo dejan ver.

Repito, yo creo...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señora Soriano, vaya concluyendo.

SRA. SORIANO GIL:

Sí, gracias, señor presidente, termino.

Creo que es excesivamente administrativo y que todo son declaraciones de buenas intenciones.

Les repito las bases en las que nosotros nos centramos para hacer nuestra oferta, y que nos gustaría, de verdad, que ustedes estudiaran con cariño este tema.

A nosotros nos parece, en primer lugar, que habría que fragmentar el texto, y, en segundo lugar, y lo más importante, es que habría que consensuarlo.

A nosotros nos gustaría que ustedes retiraran este texto, o que se constituyera, fíjese lo que le digo, una ponencia, y si ustedes no quieren retirar el texto alternativo, que se considere tanto el texto de Izquierda Unida como el texto de ustedes como material de trabajo en esa ponencia, y que, a partir de ahí, junto con todas las enmiendas que nosotros ya presentamos al texto de Izquierda Unida, más las que pensamos presentar al texto de ustedes, tratar de sacar una ley consensuada. Pero es más, una ley en la que no estuviéramos solamente los grupos políticos representados en esta Cámara, sino que pudieran venir las asociaciones de consumidores a discutir con nosotros y a plasmar con nosotros las cuestiones que a ellos les interesan, porque consumidores somos todos. Aquí no vamos a hacer una ley partidista, ni una ley de derechas ni una ley de izquierdas -de izquierdas, desde luego, no; de derechas, a lo mejor puede ser, de izquierdas imposible-. Pero sí podríamos hacer una ley consensuada.

Yo creo que si nos ponemos de acuerdo, que es fácil llegar a esos acuerdos, de verdad podríamos decir que los derechos de los consumidores se podrían ver realmente defendidos y protegidos ante una posible tensión entre los productores y los destinatarios, y ante los nuevos retos que se nos presentan, para conseguir, de ahora en adelante, y de una manera efectiva, algo en lo que todos los que estamos aquí, creo que sí que creemos de verdad, que es conseguir una verdadera calidad de vida.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soriano.

Por el grupo Popular, tiene la palabra don José Nicolás Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

Voy a empezar por la última intervención de la señora Soriano, y desde luego decirle que tenga la total y absoluta tranquilidad de que los derechos de los consumidores van a estar bien defendidos, no lo ponga

usted en duda.

Yo he dicho en mi anterior intervención que les pedía su voto afirmativo para aprobar el texto alternativo que hemos presentado como texto base. ¿Por qué?, porque entendemos algo que ustedes en anteriores legislaciones.... -no, ya estamos, no; es que a mí me hace gracia oír ahora tanto el consenso, el consenso y el consenso. Hemos estado trece años luchando por el consenso y ahora resulta que consenso y consenso. ¡Claro que va a haber consenso! Si en temas fundamentales y en temas que repercutan, en este caso, en algo tan importante como los consumidores, ¿cómo no se van a tener en cuenta aquellas buenas ideas, vengan de donde vengan, vengan del grupo que vengan! ¿Es que no ven ustedes que eso no tendría absolutamente ninguna venta? Eso sería hacernos, bueno, el suicidio político nosotros mismos, y desde luego no lo vamos a hacer bajo ningún concepto.

Señora Soriano, se ha hablado de las organizaciones, y yo creo que hay que leerlo todo entero, porque ahora en el artículo 19 también tendremos que leer las frases completas, no hasta un punto, o hasta un punto y coma. Vamos a ver.

El capítulo cuarto, derecho a la representación, participación y consulta, que consta del artículo 14, 15, 16, 17, 18 y 19, es el que está, efectivamente, referido a las organizaciones. Y dice el artículo 14: "Las administraciones públicas con competencia en materia de defensa del consumidor fomentarán y apoyarán las organizaciones y asociaciones de consumidores constituidas según la legislación vigente, como vehículos idóneos para la defensa y representación de los intereses que le son propios, y, a través de ellas, ejercerán los consumidores los derechos de participación y consulta".

Es que voy a tener que leerlo porque parece ser que nosotros a las organizaciones aquí solamente las hemos plasmado en ese artículo 19, que después veremos, y no es cierto.

Dice el artículo 16: "Las administraciones públicas con competencia en la materia fomentarán fórmulas para la participación activa de las organizaciones de consumidores en el desarrollo de programas conjuntos en defensa del consumidor, en cumplimiento de la presente ley". Yo no sé si antes esto se hacía o no; ahora está plasmado aquí.

Artículo 17: "Las administraciones públicas fomentarán la creación de consejos de consumo como órganos colegiados de carácter consultivo con representación de los sectores interesados y, en todo caso, de las organizaciones de consumidores más representativas de su respectivo ámbito territorial, a través de los cuales se canalizará su participación en las políticas públicas de defensa del consumidor".

Artículo 18: "Las organizaciones de consumidores serán oídas preceptivamente en consulta en el

procedimiento de elaboración de proyectos de ley y de disposiciones administrativas de carácter general que afecten a los intereses que representan, y para la fijación de precios y tarifas sujetos a control de las administraciones públicas de la Región de Murcia".

Esos artículos se refieren a las organizaciones. No sé, quizá es que ocurre una cosa, y es que no es lo mismo pedir un libro para leer, que pedir leer un libro, y a lo mejor estamos en cuestiones distintas, y creo que me entiende perfectamente.

Artículo 19, vamos a leer la frase entera. Cuando decía "ajustará", pues claro que partimos de la base de la buena fe, lealtad y diligencia. Pero vamos a leer entera la frase: "Las organizaciones de consumidores ajustarán sus actuaciones a los principios de buena fe, lealtad y diligencia, no pudiendo divulgar datos que no se encuentren respaldados por acreditaciones, resultados analíticos o controles de calidad suficientemente contrastados, sin perjuicio de su derecho a presentar las denuncias que estimen oportunas".

A mí me parece que no estamos poniendo aquí en duda a las organizaciones de consumidores. Bajo nuestro de punto de vista, en absoluto. Ustedes lo ven desde esa óptica. Yo le digo que desde el grupo parlamentario Popular nunca se puede poner, ni vamos a poner en duda la actuación de las organizaciones de consumidores.

Pero también tengo que decirle, por el punto 2, que ha leído, de este artículo, dice: "Con independencia de cualquier otra responsabilidad en que pudieran incurrir, las organizaciones de consumidores podrán ser sancionadas administrativamente por divulgación de informaciones erróneas que ocasionen daños o perjuicios a los productores, importadores, suministradores o distribuidores, previa instrucción del correspondiente expediente".

Yo creo que no es un apartado que esté de más, ni quiere decir que es que vamos a controlar a las organizaciones de consumidores. Lo único que se hace es plasmar ahí un punto para que las organizaciones tengan conocimiento de que en esta ley también se va a plasmar el que se pongan los medios posibles para evitar errores que puedan perjudicar a terceros. Porque yo creo que también estaríamos, señor Carreño, en contra de que pudiera producirse algún daño de ese tipo. No es lo más usual, ni muchísimo menos, pero lo que abunda no daña.

Por lo tanto, sí están las organizaciones bien plasmadas en este proyecto de ley.

Decía que han presentado 60 enmiendas, señor Carreño, efectivamente, lo ha dicho la portavoz del grupo Socialista. Si es que en su proposición de ley, en la proposición de ley que ustedes han presentado ni siquiera el grupo Socialista ha dejado títere con cabeza. Si le ha presentado 60 enmiendas, deja de tocar los artículos 8, 16 y 17, lo que significa que el 92,7% de su

proposición de ley ha sido enmendada. Por lo tanto, no quiera decirnos que la proposición de Izquierda Unida, tanto en la forma como en el fondo, como en la redacción, es mucho mejor. Yo lo respeto, porque es su postura, y es lógico que la defienda, no pierda la moral en ese sentido, pero su proposición era mala, señor Carreño, era mala y lo demuestra, no solamente el texto alternativo presentado por nosotros, sino las 60 enmiendas que se le habían presentado y que, repito, supone el 92,7% del total.

Señora Soriano, usted hacía la propuesta de que tratáramos este tema con cariño. Claro que vamos a tratarlo no sólo con cariño, yo creo que hay que tratarlo con la seriedad que se merece. De ahí que al subir en esta segunda intervención a esta tribuna, pues algunas de las cuestiones que yo tenía apuntadas para contestar, no lo voy a hacer, porque el tema me parece tan importante que hay opiniones políticas que, como usted bien ha dicho, también se ha saltado, que no es esta tarde precisamente el momento de poderlas decir. Llegarán otros debates, quizá, donde la responsabilidad no sea tan importante como en el de hoy. Por lo tanto, las vamos a obviar.

Y como alguna de las manifestaciones que ha hecho su señoría también han sido formuladas por el grupo de Izquierda Unida, al contestarle a él, algunas de ellas también van dirigidas a sus preguntas.

El señor Carreño nos decía, y también el grupo Socialista, nos hablaba del artículo cuarto, usuarios de especial atención. Vamos a ver, yo no decía que se estaba hablando y se estaba poniendo mucha materia superflua, sino que creíamos que se podía condensar mucho más. Nosotros, al hablar de este tipo de colectivos especiales, decíamos, y se lo he dicho anteriormente, que una declaración general bien redactada comprendería lo mismo pero sin necesidad de tanto texto superfluo. Nosotros hacíamos mención no sólo a jóvenes, no sólo a niños, ni hacíamos mención a las mujeres, también hacíamos mención a los inmigrantes, y también hacemos mención a los mayores, y a todas aquellas personas que se encuentren en una situación de inferioridad.

Por lo tanto, no por escribir mucho más sobre lo mismo, esos colectivos iban a estar desprotegidos. Lo que hacíamos era condensarlos, señor Carreño.

Y usted ha empezado diciendo, ya planteando las diferencias entre una fuerza progresista y una fuerza conservadora. Señor Carreño, ese discurso está manido ya. Yo, lo que no le puedo permitir como miembro..., vamos, sí se lo permito, lógicamente, pero no estoy de acuerdo con usted, es que al grupo parlamentario Popular, a los hombres y a las mujeres del Partido Popular usted siempre esté comparándolas y enfrentándolas con las fuerzas progresistas. Sí, usted habla de ustedes como fuerza progresista, y nosotros fuerza conservadora. ¿Me quiere usted decir qué no

tiene el Partido Popular hoy, en 1996, de progresista? Creo que tenemos más de progresista, mucho más, que otros partidos de otras ideologías que anteriormente tenían. Por lo tanto, ese discurso, señor Carreño, creo que no es el nuestro.

Vamos a ver. Derecho a la representación y a la participación, decía usted. Yo creo que con la contestación que le he dado, con el artículo 14 y los siguientes, a la señora Soriano, usted está por contestado.

Que no le quepa duda que no es la razón de la mayoría de los votos la que nos ha llevado a plantear este texto. Le repito, señor Carreño, nos ha llevado porque, tras analizar el que han presentado, nos parecía que la única forma posible de mejorarlo era presentar este texto, ser aprobado esta tarde y que después siga el trámite correspondiente en la Comisión, para que los distintos grupos tengamos la opción, lógicamente, de presentar aquello que consideremos que podría mejorar la ley. Y en ese sentido vuelvo a repetirle, todo aquello que pueda mejorarla, que entendamos todos que pueda mejorarla, no se preocupe, no se preocupe, que tenga la seguridad de que va a ser tenido en cuenta, porque nos importa muy mucho el colectivo del que estamos hablando.

Dice que le gustaría oír a las asociaciones. Señor Carreño, esta ley, cuando se apruebe en su momento, después se desarrollará por decretos, donde ya, pues el Gobierno tendrá la posibilidad de poder escuchar a los distintos colectivos. Y en ese momento tendrán la suficiente participación como para ser oídos, y poder expresar su opinión. Y también le aseguro una cosa, el Gobierno del Partido Popular en ningún momento va a hacer oídos sordos de aquellas cuestiones que se le planteen desde fuera y que sean de interés general para nuestra Comunidad Autónoma.

Después nos decía que de los artículos 24 al 42 se hablaba de la tipificación, efectivamente, infracciones en defensa de los consumidores, y usted critica esto. A nosotros no nos parece mal que una ley contemple este tipo de sanciones y de infracciones, y si esas sanciones ocupan todo el capítulo, el título III, lo ocupan entero, es porque queremos que quede claramente plasmado en la ley todas aquellas infracciones y sanciones que se puedan producir y todos aquellos mecanismos que se puedan utilizar en este sentido, porque lo que abunda no daña. Y a mí me parece muy bien que me digan que estas infracciones están ya en otra regla, me parece muy bien, pero no está de más, bajo nuestro punto de vista, que se contemplen aquí; y así, cuando alguien vea la ley, una vez aprobada, la ley una vez finalizada, podrá verlo absolutamente todo, y no se va a tener que ir a otra norma, lo va a tener aquí, y nadie va a estar en contra de saber que el incumplimiento de las disposiciones de tal, tal, llevará consigo tal cuestión.

Por lo tanto, creo que es un tema que ustedes, quizá,

en lo que se refiere a sanciones, a lo mejor de una forma un poco demagógica, lo que no quieren es que aparezca, que aparezca solamente otro texto fuera, para que la gente no vea que este tipo de cuestiones tiene sanciones. Lo digo ya por ese progresismo del que tanto hacen gala, señor Carreño, y entonces creo que eso no está reñido absolutamente con nada.

Les repito, señorías, señor presidente, que el grupo parlamentario Popular está abierto a todas aquellas ideas que ustedes nos planteen, pero sí consideramos que el texto alternativo que hemos presentado es mucho mejor en todos los sentidos que el de Izquierda Unida, y por eso pedimos su aprobación para que sea, como dije en la primera intervención, el texto base sobre el que podamos empezar a trabajar, porque el suyo, desde luego, tiene muchas, muchas lagunas.

Nada más, señor presidente, y gracias, señoras y señores diputados.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Turno de réplica para el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Señor presidente, señorías:

Comenzar ésta mi tercera intervención, y última en el pleno de esta tarde, agradeciendo a doña Cristina Soriano el apoyo implícito que le da a la Proposición de ley de Izquierda Unida-Los Verdes, puesto que se ha pronunciado claramente en contra de la enmienda a la totalidad.

Y señor Nicolás Tomás, como fruto de ese tremendo esfuerzo que ha hecho la señora diputada de leer, estudiar minuciosamente la proposición de ley que en su día presentó el grupo de Izquierda Unida, han elaborado creo que han sido 62 enmiendas, creo, he visto las enmiendas, que con la sanísima intención de mejorar el texto que presentó el grupo parlamentario de Izquierda Unida, cuestión que yo aplaudo, porque todo lo que sea mejorar, a pesar de que en alguna de esas enmiendas, lógicamente, nosotros no vamos a estar de acuerdo. Precisamente son dos grupos políticos que aunque están en el campo -y ahora entraremos en el tema, de forma muy breve- no conservador, sino progresista, a pesar de eso mantenemos, lógicamente, nuestras diferencias.

Porque, señor Nicolás, yo no quiero rehuir la mención que usted ha hecho al tema de "otros partidos en épocas anteriores", no quiero rehuir eso, y estoy dispuesto a entrar cuando usted quiera, públicamente, en un debate de esas características, y además con la cara altísima y mirando a los ojos de los ciudadanos

que tenga delante. Es decir, que no me voy a acomplejar con ese debate. Pero creo que ahora no es el momento de entrar en un debate ideológico.

Desde luego, ¿qué diferencia hay entre una fuerza progresista y una fuerza conservadora? Le voy a poner un ejemplo, el enfoque que ustedes le han dado a esta ley y el enfoque que le ha dado Izquierda Unida. ¡Está más claro que el agua!, son dos enfoques totalmente diferentes, como la noche y el día. Usted utiliza la mitad de la ley desde el punto de vista sancionador, y nosotros utilizamos el cien por cien de la ley para ordenar jurídicamente lo que creemos que debe de ser el campo de la participación social en los temas de consumo, en los temas de enseñanza, en los temas de sanidad, en el tema de la vivienda, etcétera. Ésa es la diferencia.

Otra diferencia, señor Nicolás. Yo ayer oía a la señora ministra de Cultura y decía claramente que había que potenciar los colegios privados en detrimento de los colegios públicos. Ésa es la diferencia entre una fuerza conservadora y una fuerza progresista, señor Nicolás.

(se oyen murmullos en el hemiciclo)

Le he puesto dos ejemplos, señor Nicolás. Podría ponerle muchos más, pero yo creo que no es el momento, no es el debate.

(se oyen voces en el hemiciclo)

Señor Nicolás...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Carreño, un momento.
Señorías, guarden silencio.

SR. CARREÑO CARLOS:

Señor Nicolás, desde luego no me vale que usted diga que a las asociaciones de consumidores habrá que oírlas una vez que se apruebe la ley para hacer los reglamentos. Yo creo que a las asociaciones de consumidores hay que oírlas ahora. Habría que haberlas oído antes, como ha hecho el grupo parlamentario de Izquierda Unida; lo que no han hecho ustedes, señor Nicolás. Y, mire, la señora Soriano hacía un ofrecimiento de que queden las dos proposiciones de ley sobre la mesa, crear una ponencia y trabajar sobre los dos textos bases. Y yo me he encontrado, cuando he llegado a la Asamblea esta tarde, a las cinco en punto, que me ha visto usted llegar, me he encontrado con una nota, con un fax, que se ha hecho público por la Unión de Consumidores de Murcia, donde nos llaman a los grupos políticos al consenso en esta materia, y donde nos dicen, señor Nicolás, que desconocen el texto que ha presentado el grupo parlamentario Popular, lo desconocen.

Por lo tanto, yo creo que en aras al respeto que yo

creo que hay que tener, y no solamente de boquilla, sino en los hechos, lo más lógico, puesto que yo considero que no hay posibilidad, porque veo que no hay forma de convencerlo a usted, ni a su grupo, de que deben de retirar la enmienda a la totalidad, lo más lógico en este caso sería, retomando la propuesta de doña Cristina, este grupo parlamentario está, lógicamente, dispuesto y abierto totalmente a crear una ponencia y a trabajar sobre los dos textos, señor Nicolás. Porque, no cabe duda, y se lo he demostrado artículo por artículo en mi segunda intervención, que su proposición de ley está hecha apresuradamente, está hecha con prisas, es un refrito, como ha dicho la señora Soriano, y sobre todo dedican -y yo siento repetírselo, porque es lo que salta a la vista- el 50% de la ley a cuestiones de tipo sancionador, cuando eso es objeto de otra legislación y cuando tenemos una herramienta que es eficaz, en estos momentos, como es el decreto, de carácter estatal y de carácter básico, que regula esas actuaciones.

Por lo tanto, señor Nicolás, está usted todavía a tiempo de convencer a su grupo de retirar esa enmienda y de dar un paso adelante en la política de consumo de la Región de Murcia.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Carreño.
Señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Señor presidente, señorías:

Voy a tratar de hacerme, con brevedad, unos cuantos interrogantes, bueno, hacérselos -yo ya me los he hecho-, quiero decir que se los quiero trasladar al señor diputado del grupo Popular, por si se le ha olvidado en la respuesta o que no me quiere contestar a eso.

Yo le he hecho una propuesta concreta. Parece ser que lo de la ponencia no se acepta, ya parece ser que lo tengo claro. Yo no entiendo por qué, pero, en fin, las razones que nos han dado no las entendemos, porque nosotros creemos que a las asociaciones de consumidores hay que consultarlas antes de que salga la ley y no cuando haya salido. Allá ustedes con lo que hagan. Pero nosotros entendemos que debemos de mantener esa postura.

Pero no se ha pronunciado tampoco sobre la fragmentación de la ley. Es decir, nosotros creemos que esta ley debería dejar, por un lado, la parte de lo que es la defensa y protección de los derechos de los consumidores y, por otro lado, el tema de las infracciones y sanciones. Yo no sé si es que eso también cuesta mucho trabajo. Quiero decir que ustedes

pueden presentar la ley, pero a mí me parece que fragmentada, de manera fragmentada, puesto que entendemos que es que no es el objeto de la ley las sanciones y las infracciones, al menos no lo ponen ustedes en el artículo 1, y, por lo tanto, si en el primer artículo que es el objeto de la ley no está puesto, parece que resulta un poco baladí tener que hablar de ello, media ley hablando de sanciones y de infracciones cuando en el objeto de la ley no se contempla ese tema.

Mire, el señor Carreño Carlos ha hecho referencia a un fax que había llegado y, desde luego, ha llegado, me imagino que todos los grupos lo tenemos, y, desde luego, aquí se dice bien claro que, por parte de UCE, de la Unión de Consumidores "sin contar con nosotros", pone explícitamente. Es decir, no se ha contado. Sí que se hace mención a que por parte de la Presidencia de la Asamblea les llegó el texto de Izquierda Unida, el de la proposición de ley de Izquierda Unida, pero no se hace mención de que haya llegado ningún otro texto y, por lo tanto, no se pueden pronunciar. Yo creo que sería importante que estas asociaciones, y digo en este caso que es la Unión de Consumidores pero también he hablado de las amas de casa, que yo me imagino que también estarán preocupadas por este tema y que sí que debería de hacerse mención también, y sobre todo dejarlos que hablen y que digan qué es lo que pretenden y qué es lo que ellos quieren, y qué les parece a ellos, de qué forma se podría mejorar este texto que ustedes presentan esta tarde.

Mire, se ha puesto usted a leer el artículo 19. Yo no he querido leer más cosas del artículo 19 porque si llego hasta el último párrafo, resulta que delante de todo eso están las infracciones graves, las infracciones leves, las muy graves... Bueno, todo esto parecen amenazas veladas, yo no sé si son veladas; es más, me atrevería a decir que muchas veces son manifiestas, que si tres y cinco años respectivamente. Y yo pregunto una cosa, si se les presupone buena fe, lealtad y diligencia, ¿por qué tiene que decir aquí que las organizaciones de consumidores ajustarán sus actuaciones a los principios de buena fe, lealtad y diligencia, cuando se les supone? Eso es que yo creo que ustedes no tienen confianza en estos colectivos y lo están demostrando.

Quería hacer una puntualización también para Izquierda Unida, para el portavoz de Izquierda Unida, porque a mí no me gusta que las enmiendas que presenta el grupo Socialista el grupo Popular las esgrima contrarias a una proposición de ley que a nosotros nos pareció una muy buena idea por parte de Izquierda Unida el que se presentara. Nosotros lo que sí que entendíamos es que deberíamos de hacer unas determinadas puntualizaciones en determinados aspectos, y, como ha dicho el señor Carreño Carlos, es cierto que somos grupos políticos diferentes y manifestamos nuestras posturas de maneras diferentes, pero nuestra única intención era que veíamos que era

un texto he dicho manifiestamente mejorable, y es verdad que lo era desde nuestro punto de vista, pero desde luego aceptable desde la concepción ideológica del propio texto, porque sí que es un texto progresista. El de ustedes es un texto regresivo y lo tienen que entender, y hay una diferencia. Y eso a ustedes no les gusta porque a ustedes les gusta que les llamen ahora de centro, pero mire, es que las cosas son como son y el mundo está como está, y las personas tenemos las ideas que tenemos, exactamente, y ustedes piensan de una forma y nosotros pensamos de otra. Y si ustedes no quieren llamarle a eso progresismo y a lo otro que sea regresivo, ustedes le querrán llamar de otra forma, pero para que nos podamos entender en todo el mundo resulta que eso es así.

Yo no entiendo que sea progresismo el decir que los agricultores se preocupan más de rellenar papeles que de sembrar, yo no entiendo que eso sea progresismo y no me digan ustedes que eso no lo ha dicho la ministra de Agricultura... perdón, de Cultura, no la de Agricultura, por hacer el juego de palabras. Eso debe ser muy progresista.

Yo en un principio de verdad que pensaba que podíamos llegar a que ese consenso que están pidiendo estas asociaciones, estas organizaciones de consumidores nos están pidiendo consenso a los grupos de esta Cámara. Yo creía de verdad que esta tarde lo podríamos alcanzar buscando una situación en la que ustedes no vieran menoscabada en absoluto ninguna de sus facultades que tienen para dirigirse a esta Cámara a través de este texto alternativo, sino simplemente que lo discutiéramos. No aceptan ustedes la ponencia, nosotros creíamos que era una buena idea porque era una forma de trabajar con dos textos, mejorables los dos, y que podríamos trabajar con ellos. ¿No lo aceptan ustedes? Allá ustedes si no hablan con la Unión de Consumidores y allá ustedes si las asociaciones de consumidores no pintan nada en este tema. Van a hacer ustedes lo mismo que hicieron con la Ley de Puertos, y a mí no me gusta decir estas palabras, pero es que van a pasar ustedes el rodillo. Ustedes que han criticado tanto el rodillo socialista, ustedes van a pasar sistemáticamente el rodillo. Es decir, van a aprovecharse de la mayoría que tienen, que es lícito, yo no digo que no lo sea, ni legítimo, no lo digo que no lo sea, digo que ustedes están utilizando eso, y no me vale decir "es que ustedes lo hicieron en otros momentos". Pues mire usted, si tan mal les pareció a ustedes que lo hacíamos nosotros, no lo hagan ustedes igual. Algo tendrán que tener ustedes de buenos y de progresistas, algo tendrán ustedes que tener.

¿Van a hacer lo mismo -repito- que con la Ley de Puertos?, digo con la Ley de Puertos porque está muy reciente, pero lo piensan hacer por lo visto con el resto de las leyes que se pueda o las proposiciones de ley que se puedan traer.

Otra cosa que no me ha dicho y con esto termino: ¿dónde están los principios del Plan Estratégico? Dígame usted en qué artículos porque yo no los he visto. Ahora, si usted me dice "los principios del Plan Estratégico se recogen en el texto alternativo del Partido Popular en este artículo, en este artículo y en este artículo", dígame usted dónde están y entonces yo me daré por satisfecha de pensar que ustedes han tenido en cuenta toda la normativa, han tenido en cuenta las directrices de la Unión Europea y además han tenido en cuenta las opiniones del resto de los grupos de esta Cámara. De lo contrario, entenderemos -y sentimos mucho tenerlo que decir- que han venido por oportunismo político a hacer una ley partidista y no a consensuar un tema tan importante como es éste.

De todas formas, a nosotros nos tendrá siempre a su disposición para trabajar sobre este punto, en esta cuestión y esperamos que las enmiendas que el grupo Socialista presente al respecto sean aceptadas y se vea ese talante de consenso y ese talante de querer aceptar las sugerencias de los demás.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soriano.

Señor Nicolás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

Señora Soriano, en una de sus últimas intervenciones la verdad es que me he asustado un poco cuando han dicho "¿van a hacer ustedes lo mismo...?". Digo, ya nos van a decir que vamos a hacer lo mismo que hicieron ellos, pero he visto que no ha sido así. Mire, en primer lugar, le agradezco su ofrecimiento de trabajar seriamente en esta cuestión, y tenga la completa seguridad de que, como le he dicho antes, el grupo parlamentario Popular va a ser receptivo tanto a las de ustedes como a las de Izquierda Unida.

Hablaban, efectivamente, del escrito de la UCE, que estaba sorprendida del debate de esta Ley de Consumo y que pide un consenso. Mire, el venir aquí no ha sido directamente por una proposición del grupo parlamentario Popular, sino por una proposición inicial de Izquierda Unida. Quizá si hubiese dado tiempo a que el Gobierno la trajese como tenía previsto, hubiese consultado anteriormente con las distintas organizaciones. De todas formas, también hay que tener en cuenta que esta proposición de ley está sometida al artículo 89 del Reglamento de la Cámara, que fue vista por la Mesa el pasado lunes, y la verdad es que no había mucho tiempo material para nada absolutamente, solamente para preparar el debate.

Pero le voy a decir una cosa, para tranquilidad de

las organizaciones y tranquilidad suya, van a tener la oportunidad en el trámite que ahora se inicia de ahora, a la presentación de enmiendas parciales al texto, poder expresar sus opiniones, de poder hacernos aquellas alegaciones que ellos entiendan que son necesarias, y, desde luego, la receptividad por parte de este grupo también va a ser, como no podía ser de otra manera, para ellas. Por lo tanto, vaya por delante el espíritu, ese espíritu de consenso no sólo con los grupos sino también con las organizaciones.

No vamos a fragmentar la ley, señora Soriano, creo que entendemos que en la ley debe de venir todo aquello que, de alguna manera, incida directamente en ella; ya le decía antes que lo que abunda no daña. No hay en el texto ninguna amenaza velada, como usted hacía entender. Y, desde luego, no estamos de acuerdo con que sea un texto regresivo, es su opinión; lógicamente es muy respetable, pero que esperábamos que la dijera porque además en algunos temas tienen esa pequeña dosis demagógica de querer decir algo que no es. No es un texto regresivo.

Y respecto al Plan Estratégico, debe usted entender que el plan se tiene que contemplar en el espíritu de la ley, si no, no tendría sentido la ley, eso está clarísimo.

Señor portavoz de Izquierda Unida, desde luego no vamos a entrar en el tema de las ideologías, y usted se ha basado total y absolutamente en aquellos artículos dedicados a las sanciones solamente, y por ese tema usted ha calificado nuestra proposición de no progresista, fundamentalmente por ese tema. Bien, ya ha dicho que estaba en otras normas y si lo que no quiere es que se plantee en ésta, está en otras superiores. Por lo tanto, en vez de, como decía, que alguien tenga que acudir a normas distintas, pues que la tenga en una misma, no pasa nada, pero por eso una ley no puede ser en ningún momento o no puede dejar de ser progresista.

Y le voy a decir una cosa, la señora ministra hablaba del derecho a elegir centro, lo que pasa es que, claro, ustedes cambian en seguida el chip y salen por otro tema, hablaba de elegir centro y las palabras que decía es "no estoy de acuerdo con que si en un centro determinado hay miles de solicitudes y en otro no hay ninguna, ¿por qué vamos a tener que obligar a que los niños vayan a ese centro?". En definitiva, yo creo que ustedes le tenían que estar agradecidos por una razón, porque ustedes fueron los que vendieron la moto y se colgaron la medalla de libre elección de centro, y vayan ustedes a preguntarle a miles y miles de padres a ver si es verdad que pueden elegir centro, a ver si es que pueden elegir centro. Por lo tanto, no saquen las cuestiones del contexto.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Nicolás, un momento.

Le advierto a su señoría y a los demás intervinientes en el debate que no lo extiendan a asuntos que no son relativos al asunto que nos ocupa.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente, ha sido simplemente por la mención que han hecho de la señora ministra, pero creo que está muy claro para todos.

En definitiva, termino haciendo el mismo ofrecimiento que antes, nosotros vamos a apoyar -como no puede ser de otra forma- la enmienda a la totalidad, y esperemos que en el proceso que ahora se va a iniciar me puedan ustedes aportar, junto con las organizaciones, todas aquellas buenas ideas que nos permitan plasmarlas en el final de la ley.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Señorías, cabe la posibilidad de un último turno de fijación de posiciones. Si algún grupo desea utilizarlo, por favor, que lo advierta a la Presidencia.

Señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Señorías, seguro que el turno no pasa de dos minutos.

Me veo en la obligación, señor Nicolás, porque acaba usted de hacer una afirmación diciendo que la crítica de Izquierda Unida a la proposición de ley de ustedes solamente va dirigida por el tema del capítulo de sanciones y de infracciones. Y no es así, señor Nicolás. La crítica va dirigida por cinco cuestiones fundamentalmente:

Su proposición de ley es insensible a los colectivos de usuarios de especial protección, y lo he dicho anteriormente, es insensible a ellos.

Es insuficiente en lo relativo a la protección de la salud y de la calidad de vida. Ustedes pasan de puntillas sobre eso. Parece que cuando se habla de las cuestiones de medio ambiente, a ustedes les da un poco de repelús y no quieren profundizar en eso, y creo que una ley de consumidores y usuarios es fundamental que toque estos temas.

Su ley no entra seriamente en los temas relacionados con la publicidad, que es un aspecto vital en el consumo, señor Nicolás.

Su ley es muy deficiente en todo lo relacionado con la información, otro aspecto vital. Y su ley es escasa y totalmente desacertada en el tratamiento que se da a las oficinas de información al consumidor, otro tema.

Y sobre todo es regresiva en la cuestión de las asociaciones de consumidores y usuarios.

Por lo tanto, yo me veo en la obligación de que la fijación de posiciones del grupo parlamentario de Izquierda Unida no sea solamente el rechazo a su enmienda a la totalidad por la cuestión de las sanciones y de las infracciones, es por estos cinco conceptos que, repito, es lo que diferencia a una fuerza política progresista de una fuerza política conservadora y, por favor, lo digo con todo el respeto que me merece una fuerza política conservadora, seriamente, no lo digo con ningún ánimo peyorativo. Realmente créame usted, señor Nicolás, que lo digo sinceramente y con todo respeto.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señora Soriano, ¿va a intervenir?

¿Señor Nicolás?

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Un segundo solamente, señor presidente, para desde luego decir que no es cierto lo que el portavoz de Izquierda Unida ha querido plasmar, y que nosotros en absoluto somos intervencionistas. El intervencionismo lo dejamos para otros.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Concluido el debate, vamos a proceder a la votación. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda a la totalidad con veinte votos a favor, quince en contra y ninguna abstención.

¿Algún grupo desea intervenir en un turno de explicación de voto?

Señora Soriano, tiene la palabra.

SRA. SORIANO GIL:

Muchas gracias, señor presidente.

Nuestro grupo ha estado hasta el último momento esperando ver la actitud del grupo Popular para tratar de decidir el voto, y hemos votado en contra de la enmienda, en primer lugar, porque, ya lo he dicho antes y no me ha contestado para nada el portavoz del grupo Popular, no se contempla el discurso municipalista dentro de la ley; en segundo lugar, porque lo han hecho de espaldas a las asociaciones de consumidores y usuarios; y en tercer lugar también decir que en cierta forma nos alegramos de lo que ha dicho el portavoz del grupo Popular de que van a tener ahora la oportunidad... Nosotros decimos que si la tienen es gracias a

que nosotros hicimos el Reglamento.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soriano.

Señor Nicolás Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Señor presidente, hemos votado a favor lógicamente la enmienda a la totalidad porque entendemos que durante el desarrollo del debate ha quedado claro cuáles eran los problemas y las deficiencias de la proposición del grupo de Izquierda Unida, y también

tiene que quedar una cuestión muy clara, y es que si las organizaciones hasta ahora no han podido manifestar su opinión ha sido por las premuras a que nos ha obligado la presentación de la misma por parte de Izquierda Unida. Repito que si el Gobierno hubiese podido traer la ley a esta Cámara, la proposición de ley para su debate, hubiese venido ya con las opiniones recogidas de las distintas asociaciones.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Nicolás.

Señorías, se levanta la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24 € (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27 € (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 € (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-138-1987 ISSN 1131 - 770X